



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

ACTA DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE COORDINADOR DEPORTIVO .

Miembros del Tribunal

PRESIDENTE:

D. JUAN JOSÉ GOAS MORENO

VOCALES:

D^a M^a LUISA RODRÍGUEZ CRESPO

D^a EVA GIL LAZARENO

SECRETARIA:

D^a ANA ISABEL PEDRAZA RODRÍGUEZ

En Aranjuez, siendo las 9:00 horas del día **8 DE FEBRERO 2022** en el Polideportivo Municipal “Agustín Marañón”, sito en calle primero de mayo, nº 4 de esta localidad, se reúne el Tribunal Calificador con los miembros al margen relacionados al objeto de resolver las alegaciones de los aspirantes abajo indicado, para el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo temporal de coordinador deportivo

Tras recibir mediante registro electrónico las alegaciones de los siguientes aspirantes, se procede a la revisión de las mismas:

- N.º registro 1854 de fecha de entrada 3/02/2022 por parte de D. Antonio Cordón, reclama que no se le ha valorado la experiencia laboral y expone que tiene una experiencia de 1743 días.

Tras revisar los contratos, se observa que sólo en uno de ellos figura como coordinador (experiencia de 1 mes), siendo el resto de contratos son como monitor deportivo, profesión que puede ser ejercida con titulación diferente a la de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Grado que lo sustituya. Punto 6.2.1 a) 2 de las bases.

Se revisa el resto de méritos presentados, corrigiéndose la puntuación obtenida.

- N.º registro 1903 de fecha de entrada 4/02/022 por parte de Antonio García Bachiller.

Respecto a la experiencia laboral, entre la documentación presentada no se observa certificado de servicios prestados, certificado de vida laboral o similar que permita contrastar el tiempo por el que ha prestado servicios como coordinador en administraciones públicas. Se valora el mes correspondiente a la nómina que presenta como coordinador deportivo. Punto 6.2.1 a).



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

En cuanto a los méritos alegados por formación la presentación del máster es "extemporánea", habiéndose aportado en la reclamación y no en el plazo de presentación de las solicitudes. Punto 3 de las bases.

Se revisan el resto de méritos alegados, corrigiéndose la puntuación inicialmente obtenida.

Una vez subsanadas dichas alegaciones, se detalla a continuación en la siguiente tabla la puntuación corregida.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	NOTA FINAL CONCURSO
*5139	CORDÓN CARMONA, ANTONIO	0,05	7,04	3,55
*7789	DE LA CRUZ GARCÍA, ALBERTO	10,00	10,00	10,00
*3005	GARCÍA BACHILLER, ANTONIO	0,25	0,53	0,39

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA BOLSA DE EMPLEO Y ORDEN DE COLOCACIÓN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	F. OPOSICIÓN	F. CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
*7789	DE LA CRUZ GARCÍA, ALBERTO	9,025	10,00	19,025
*5139	CORDÓN CARMONA, ANTONIO	5,80	3,55	9,35
*3005	GARCÍA BACHILLER, ANTONIO	6,25	0,39	6,64

Conforme a lo determinado en las Bases del proceso, la presente acta se publicará en la web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dándose por finalizada la sesión a las 11:00 h, firmando el acta todos los miembros del Tribunal en prueba de conformidad.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

VOCAL 1

VOCAL 2